

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Delegaciones del Gobierno MURCIA

Resolución por la que se convoca a los titulares desconocidos de la finca «parcela número 20 del polígono número 54 del catastro de rústica de Cartagena», afectada por la construcción del gasoducto Cartagena-Orihuela y sus instalaciones auxiliares, en el tramo que discurre por el término municipal de Cartagena (Murcia)

Con fecha 16 de enero de 1997, se autorizó por resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía el proyecto de instalaciones del gasoducto Cartagena-Orihuela y sus instalaciones auxiliares, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación vienen determinadas por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, se convoca a los titulares desconocidos de la finca que a continuación se describe en el Ayuntamiento de Cartagena, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, la de ocupación definitiva.

Finca MU-CA-605/1, que procede de la segregación de la finca MU-CA-605, parcela 20 del polígono número 54 del catastro de rústica de Cartagena, cuya naturaleza es monte bajo, que se ve afectada por la construcción del gasoducto Cartagena-Orihuela, con una servidumbre de paso de 4 metros de ancho por instalación de tubería subterránea a lo largo de 52 metros lineales y una ocupación temporal para la realización de las obras de 1.176 metros cuadrados, con las limitaciones al dominio descritas en la información pública realizada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 20 de junio de 1996, diario «La Verdad», de 13 de junio de 1996, y «Boletín Oficial del Estado», de 11 de julio de 1996.

El levantamiento de actas tendrá lugar el 21 de mayo de 1997, a las doce quince horas.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Se establece un plazo de quince días para que cualquier persona pueda formular por escrito ante esta Delegación del Gobierno de Murcia, sita en la avenida Teniente Flomesta, sin número (30001 Murcia), las alegaciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En el expediente expropiatorio, «Enagas, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Murcia, 21 de abril de 1997.—El Gobernador civil accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso.—26.984.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

MADRID

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991) y el artículo 137.1 de la Ley General Tributaria, se dispone la venta de bienes inmuebles dentro del expediente ejecutivo seguido contra el deudor «Hormigones, Pavimentaciones y Viviendas, Sociedad Anónima» (3) (A78075413).

La subasta se celebrará el día 24 de junio de 1997, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 139.

Bien embargado a enajenar

Descripción registral.—Urbana.—Parcela número 52. Parcela situada en la manzana número 1 del polígono industrial «Pinares Llanos», en el término municipal de Villaviciosa de Odón. Se destina a uso industrial de nave exenta, tiene una superficie de 9.426 metros cuadrados, con una edificabilidad máxima de 7.070 metros cuadrados. Linderos: Al norte, con la calle C del polígono; al sur, con zona verde letra D; al este, con calle letra A del polígono, y al oeste, con camino de «Pinares Llanos».

Inscrita en el tomo 458, libro 245, folio 37, finca número 12.633, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 2 de Pozuelo de Alarcón. Valorada en 170.374.950 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 170.374.950 pesetas.

Tamos: 1.000.000 de pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta, en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originare la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.—Las subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son las siguientes:

a) La carga urbanística que figura en la inscripción primera, según la documentación que consta en el expediente y que podrá ser consultada en los mismos términos del punto siguiente. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta el día anterior al de la subasta.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—Cuando en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma. El nuevo tipo será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa previsto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

En el trámite de adjudicación directa, la Dependencia de Recaudación realizará las gestiones conducentes a la adjudicación en el plazo máximo de seis meses en las mejores condiciones económicas, realizando cuantas notificaciones consideren necesarias en el tablón de anuncios de dicha Dependencia. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, en el exterior del cual se indicará con claridad la referencia «subasta de Hormigones, Pavimentación, Viviendas (3). Adjudicación directa (S-395). Dependencia de recaudación». Dichas ofertas tendrán la consideración de vinculantes. En este caso no será necesario aportar en el sobre cerrado el depósito a que se refiere el punto primero.

Séptimo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán ofertas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el bien enajenado. Los sobres podrán presentarse en el Registro General de la Delegación hasta una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se refiere el punto primero, así como datos identificativos y dirección del licitador a efectos de poder comunicarle, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento a los efectos de lo determinado en el punto quinto.

En la parte exterior del sobre debe figurar con claridad la referencia «subasta de Hormigones, Pavimentación, Viviendas (3) (S-395). 24 de junio de 1997. Dependencia de Recaudación».

Décimo.—Si de la venta del bien resultara un importe superior a los débitos y costas incluidos en el expediente ejecutivo, se depositará el sobrante en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.

Undécimo.—Recursos: De reposición, en el plazo quince días, ante la Dependencia de Recaudación; o reclamación económica administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Madrid, 11 de marzo de 1997.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, María Isabel Baz Valverde.—26.005-E.

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991) y el artículo 137.1 de la Ley General Tributaria, se dispone la venta de bienes inmuebles dentro del expediente ejecutivo seguido contra el deudor «Marleasing, Sociedad Anónima» en liquidación, (A28988244).

La subasta se celebrará el día 24 de junio de 1997, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 139.

Bien embargado a enajenar

Descripción registral.—Rústica. Tierra en término de Brunete, al sitio del Valle y Badenes del Valle, con una superficie de 7 hectáreas 89 áreas 56 centiáreas, que linda: Al norte, carretera de Alcorcón-Plasencia, doña Tomasa y doña Elisa Cabrera y don Antonio Lucero; al sur, don Antonio Robledano, herederos de doña Consuelo Fernández-Cuervo, don Rafael Pérez, don Andrés Paz, camino de don Pedro Aguado y otros; al este, doña Aquilina González, y al poniente, doña Elisa Cabrera y herederos de doña Consuelo Fernández-Cuervo. A esta finca la cruza la carretera de Alcorcón a Plasencia, en una pequeña parte. Sobre esta finca se han construido las siguientes edificaciones:

A. Tres naves industriales de sólo planta baja cada una de ellas, diáfana y de forma rectangular de 89 metros de largo por 18 metros de ancho, o sea, con una superficie construida de cada una de ellas de 1.602 metros cuadrados.

B. Una edificación de sólo planta baja compuesta de una vivienda que consta de dos dormitorios, salón, cuarto de baño y cocina y una edificación contigua que consta de cuatro despachos, «hall» y aseo, forman estas edificaciones un conjunto de forma rectangular con una superficie construida de 198 metros cuadrados.

Finca inscrita con el número 4.349, folio 153, libro 60, tomo 428, en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero.

Valorada en 127.012.500 pesetas, está gravada por cargas que suman un importe de 47.776.162 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 79.236.338 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta, en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originare la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan al bien y que han de quedar subsistentes son las siguientes:

A) Anotaciones preventivas de embargo letras F, G y H, a favor del «Banco Zaragozano, Sociedad

Anónima», en reclamación de 47.776.162 pesetas (capital, intereses y costas), según la documentación que consta en el expediente y que podrá ser consultada en los mismos términos del punto siguiente. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta el día anterior al de la subasta.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—Cuando en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma. El nuevo tipo será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa previsto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

En el trámite de adjudicación directa, la Dependencia de Recaudación realizará las gestiones conducentes a la adjudicación en el plazo máximo de seis meses en las mejores condiciones económicas, realizando cuantas notificaciones consideren necesarias en el tablón de anuncios de dicha Dependencia. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, en el exterior del cual se indicará con claridad la referencia «subasta de «Marleasing, Sociedad Anónima» en liquidación. Adjudicación directa (S-482). Dependencia de Recaudación». Dichas ofertas tendrán la consideración de vinculantes. En este caso no será necesario aportar en el sobre cerrado el depósito a que se refiere el punto primero.

Séptimo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubieren sido objeto del remate, conforme al artículo 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán ofertas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el bien enajenado. Los sobres podrán presentarse en el Registro General de la Delegación hasta una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se refiere el punto primero, así como datos identificativos y dirección del licitador a efectos de poder comunicarle, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento a los efectos de lo determinado en el punto quinto.

En la parte exterior del sobre debe figurar con claridad la referencia «subasta de «Marleasing, Sociedad Anónima» en liquidación, (S-482). 24 de junio de 1997. Dependencia de Recaudación».

Décimo.—Si de la venta del bien resultara un importe superior a los débitos y costas incluidos en el expediente ejecutivo, se depositará el sobrante en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.

Undécimo.—Recursos: De reposición, en el plazo quince días, ante la Dependencia de Recaudación; o reclamación económica administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Madrid, 24 de marzo de 1997.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, María Isabel Baz Valverde.—26.003-E.

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991) y el artículo 137.1 de la Ley General Tributaria, se dispone la venta de bienes inmuebles dentro del expediente ejecutivo seguido contra el deudor «Técnicas de Seguridad, Sociedad Anónima» (A28477131).

La subasta se celebrará el día 24 de junio de 1997, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 139.

Bien embargado a enajenar

Descripción registral.—Urbana: Solar en Torrejón de Ardoz, en los sitios llamados «Navos» y «Vereda del Navajo», con fachada a una calle particular, abierta en la finca de procedencia. Mide 33 metros 58 centímetros de frente por 40 metros 60 centímetros de fondo, o sea, 1.373 metros 34 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, finca de don Enrique Martínez Argura; izquierda y por el fondo, al de doña Carmen Vilaplana. Esta finca se segrega de la número 6.261, inscripción primera al folio 37 de este tomo.

Obra nueva: Se construye nave industrial, con fachada a una calle particular, abierta en la finca de procedencia.

Obra nueva: En la planta baja, en la parte no edificada se ha construido una nave de 639 metros 77 decímetros cuadrados. Asimismo se han construido dos plantas más, denominadas primera y segunda, de 101 metros cuadrados y 223 metros cuadrados, respectivamente, destinadas a oficinas.

Finca inscrita con el número 6.264, folio 48, tomo 1.591, en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz.

Valorada en 195.857.500 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 195.857.500 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta, en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originare la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan al bien y que han de quedar subsistentes son las siguientes:

Ninguna, según la documentación que consta en el expediente y que podrá ser consultada en los mismos términos del punto siguiente. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta el día anterior al de la subasta.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—Cuando en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por importe igual o superior al tipo de subasta de primera licitación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma. El nuevo tipo será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa previsto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

En el trámite de adjudicación directa, la Dependencia de Recaudación realizará las gestiones conducentes a la adjudicación en el plazo máximo de seis meses en las mejores condiciones económicas, realizando cuantas notificaciones consideren necesarias en el tablón de anuncios de dicha Dependencia. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, en el exterior del cual se indicará con claridad la referencia «subasta de "Técnicas de Seguridad, Sociedad Anónima". Adjudicación directa (S-529). Dependencia de Recaudación». Dichas ofertas tendrán la consideración de vinculantes. En este caso no será necesario aportar en el sobre cerrado el depósito a que se refiere el punto primero.

Séptimo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubieren sido objeto del remate, conforme al artículo 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán ofertas en sobre cerrado. En éstas, se expresará el precio máximo ofrecido por el bien enajenado. Los sobres podrán presentarse en el Registro General de la Delegación hasta una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se refiere el punto primero, así como datos identificativos y dirección del licitador a efectos de poder comunicarle, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento a los efectos de lo determinado en el punto quinto.

En la parte exterior del sobre debe figurar con claridad la referencia «subasta de "Técnicas de Seguridad, Sociedad Anónima" (S-529). 24 de junio de 1997. Dependencia de Recaudación».

Décimo.—Si la venta del bien resultara un importe superior a los débitos y costas incluidos en el expediente ejecutivo, se depositará el sobrante en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.

Undécimo.—Recursos de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación; o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Madrid, 24 de marzo de 1997.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, María Isabel Baz Valverde.—26.006-E.

MURCIA

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Sección de Recaudación de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Murcia, contra «Tapizados Lorabe, Sociedad Limitada», código de identificación fiscal B-30.036.198 por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote número 1. Rústica, en el término de Yecla, paraje de la Herrada del Manco, trozo de tierra llamado Pieza de la Carretera de cabida según el título 3 hectáreas 15 áreas 38 centiáreas y según el Registro tiene una cabida de 29.538 metros cuadrados, dentro de la cual y sobre parte de la misma se ha construido un edificio dedicado a nave industrial, consistente en una nave de 65 metros de fachada por 75 metros de fondo, o sea, 4.875 metros cuadrados y una entreplanta en su parte anterior de 560 metros cuadrados, destinada a oficinas y exposición, estando orientada su fachada principal al sur, por donde tiene su acceso la nave y las oficinas, siendo su cubierta a base de placas de aluzinc precada, estando el resto del terreno destinado a ensanches de la misma. Linda: Norte, camino de la Casa Blanca; sur, carretera de Yecla a Villena; oeste, bancal, y este, «Sociedad Palao y Gabaldón, Sociedad Limitada». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.878, folio 208, finca número 20.914.

Valor del bien: 195.220.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes:

1. Hipoteca a favor del Banco Santander por un importe de 51.554.625 pesetas.

2. Anotación preventiva de embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por un importe de 3.974.001 pesetas.

3. Hipoteca a favor del Banco Popular Español, por un importe de 19.496.669 pesetas.

Tipo de subasta: 120.194.705 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 250.000 pesetas.

Lote número 2. Vehículo marca «Iveco», tipo camión-furgón, modelo 49.10, matrícula MU-6919-AD, fecha matriculación 8 de marzo de 1988.

Valor del bien: 300.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 300.000 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 5.000 pesetas.

Lote número 3. Vehículo, marca «Iveco», tipo camión-furgón, modelo 35.8, matrícula MU-7197-V, fecha de matriculación 15 de marzo de 1985.

Valor de los bienes: 200.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 200.000 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 2.500 pesetas.

Lote número 4. Vehículo, marca «Audi», tipo turismo, modelo 90 2.2 inyección, matrícula MU-3695-AS, fecha matriculación 28 de septiembre de 1990.

Valor de los bienes: 1.000.000 de pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 1.000.000 de pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 10.000 pesetas.

Los bienes descritos lotes números 2 y 3, se encuentran en poder del depositario «Tapizados Lorabe, Sociedad Limitada», con domicilio en Yecla, carretera de Villena, kilómetro 5, y el lote número 4, se encuentra en las instalaciones de «Yeclagrafic, Sociedad Limitada», con domicilio en Urbyecla, parcela A, 12 de Yecla, donde podrán ser examinados por quienes estén interesados en su adquisición, en horario laboral, de lunes a viernes y hasta el día anterior a la subasta.

La subasta tendrá lugar el día 2 de junio de 1997, a las once horas, en el salón de actos de esta Dele-

gación, sita en la calle Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital y se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

Segunda.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.—Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por 100 del tipo de subasta.

Cuarta.—Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

Quinta.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

Sexta.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

Séptima.—Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en la primera licitación.

Octava.—De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada esta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

Novena.—Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que en función de tales tipos se irán anunciando por la Mesa.

Décima.—Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 15 de abril de 1997.—El Jefe del Servicio de Coordinación, Mateo Pérez Abenza.—25.763-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Notificación a don Manuel Martín Navarro de diligencia ordenada por la Vocalía 1.ª del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 8333/96 por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Manuel Martín Navarro que por la Vocal Jefe de la Sección Primera del Tribunal Eco-

nómico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 8333/96, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha acordado lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el párrafo uno del artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto en esta Vocalía, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por don Manuel Martín Navarro, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar con el mismo los documentos que estime convenientes, y proponer pruebas en la forma que se establece en el artículo 94, párrafos dos y tres del indicado Reglamento».

Lo que se le notifica, indicando que la instrucción del procedimiento seguirá su curso en forma reglamentaria, a partir del día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 7 de abril de 1997.—La Vocal Jefe de la Sección, María del Rus Ramos Puig.—26.016-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Construcciones, Estructuras y Reformas, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de la calle Capitán Haya, 18, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 1413-96, R. S. 155-96, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, se ha dictado resolución en la Sesión de Sala del día 13 de marzo de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por «Construcciones, Estructuras y Reformas, Sociedad Anónima», contra Resolución del Tribunal Regional de Andalucía, de 11 de mayo de 1995, recaída en el expediente de reclamación número 21/566/92, acuerda desestimar y confirmar la resolución impugnada».

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 11 de abril de 1997.—El Vocal, Julián Camacho García.—26.068-E.

Vocalía 1.ª

Notificación a don Domingo de Prada Rodríguez de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 4303/94 por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Domingo de Prada Fernández que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 4303/94, seguido a su instancia por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 9 de octubre de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Domingo de Prada Fernández, contra Resolución de la Agencia Estatal de Inspección Tributaria, de fecha 15 de octubre de 1993, expediente número 2800015, por el concepto de

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1986, acuerda declarar la inadmisibilidad del presente recurso de revisión.»

Lo que se le notifica, indicando que contra los referidos fallos podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 7 de abril de 1997.—La Vocal Jefe de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—26.010-E.

Notificación al «Grupo Salvatierra, Sociedad Limitada», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 3296/1996, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica al «Grupo Salvatierra, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 3296/1996, seguido a su instancia por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 20 de noviembre de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso de alzada interpuesto por «Grupo Salvatierra, Sociedad Limitada», y en su nombre y representación don Vicente Ahuir Roca, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, de fecha 28 de febrero de 1996, recaída en reclamación número 3.674/1994, referente a retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1991, acuerda desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 7 de abril de 1997.—La Vocal Jefe de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—26.015-E.

Notificación a doña Dolores Enrich Fàbregas de fallos dictados por el Tribunal Económico-Administrativo Central en los expedientes R. G. 7704/1994, 7705/1994 y 7706/1994, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a Enrich Fàbregas, Dolores, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en los expedientes R. G. 7704/1994, 7705/1994 y 7706/1994, seguidos a su instancia por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 15 de enero de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por doña Dolores Enrich Fàbregas, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña de fecha 11 de mayo de 1994, recaída en reclamaciones números 5.438/1993, 5.437/1993 y 5.436/1993, referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1987, 1988 y 1989 acuerda:

Primero.—Desestimar la reclamación, confirmando la liquidación practicada.

Segundo.—Declarar que, por aplicación de la Ley 25/1995, procede reducir la sanción en su día impuesta, que quedará fijada en el 60 por 100, conforme se ha razonado en la presente Resolución,

debiendo la oficina gestora, por tanto, practicar la oportuna liquidación».

Lo que se le notifica, indicando que contra los referidos fallos podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 7 de abril de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—26.013-E.

Vocalía 2.ª

Notificación a «Los Viñedos del Mar, Sociedad Anónima» de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 346/1995, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones sito en el paseo Marítimo, edificio Luxus, de Calafell (Tarragona), al haberse ausentado hace años, según comunica el servicio de Correos, por el presente se notifica a «Los Viñedos del Mar, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 346/1995, seguido a su instancia por el Impuesto de Sociedades, se ha dictado resolución en sesión del día 29 de enero de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en el recurso de alzada interpuesto por la entidad «Los Viñedos del Mar, Sociedad Anónima», contra dos fallos del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de fecha 27 de abril de 1994, recaídos en incidentes del expediente número 43/232/94, relativo al Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1988, 1989 y 1990, por unos importes de 21.677.439 pesetas, 26.009.538 pesetas y 27.858.245 pesetas, respectivamente, y del expediente número 43/233/94, referente al Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1988, 1989 y 1990, por un importe total de 9.842.124 pesetas, acuerda declararlo inadmisile, ordenando el archivo de las actuaciones.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el/los interesado/s interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 9 de abril de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco Eiroa Villanovo.—25.751-E.

Vocalía 8.ª

Notificación a «Automoción Ibérica, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 6138/94—RSC—647/94, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Automoción Ibérica, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 6138/94, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, condonación, se ha dictado resolución en sesión del día 22 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra la cual no cabe recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada en el 75 por 100 de la sanción impuesta a «Au-

tomoción Ibérica, Sociedad Anónima", por importe de 29.803.896 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), ejercicios 1988 a 1991, como consecuencia del acta formulada por la inspección al número 0796943.1.»

Madrid, 1 de abril de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubiás Rodríguez.—26.018-E.

Notificación a «Carniques de Juia, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 9360/1994-R.S. 15/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Carniques de Juia, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 9360/1994, seguido a su instancia por Impuestos Especiales, se ha dictado resolución en sesión del día 19 de diciembre de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, acuerda: Declarar inadmisibles por extemporánea la reclamación económico-administrativa, interpuesta por «Carniques Juia, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, de fecha 19 de septiembre de 1994, recaído en su expediente número H255/1995-1, sobre exención del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá, el interesado, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 3 de abril de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubiás Rodríguez.—26.064.

Notificación a «Peregosa, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G.3034/94-RSC-820/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Peregosa, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 3034/94, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades, condonación, se ha dictado resolución en sesión del día 29 de enero de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, acuerda declarar inadmisibles la solicitud de condonación de las sanciones impuestas a «Peregosa, Sociedad Anónima», por importe de 6.136.582 pesetas y 3.319.999 pesetas en liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones trabajo personal) y por el Impuesto sobre Sociedades (retenciones capital mobiliario), como consecuencia de las actas formuladas por la Inspección a los números 0809210.1 y 0809211.0.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 3 de abril de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubiás Rodríguez.—26.020-E.

Notificación a don Cristóbal Delgado Burguero, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 751/1994-R.S.C-794/94, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Cristóbal Delgado Burguero, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 751/1994, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, condonación, se ha dictado resolución en sesión del día 20 de junio de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra el cual no cabe recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada por el 75 por 100 de la sanción impuesta a don Cristóbal Delgado Burguero, por importe de 3.725.504 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1989 a 1992, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 0797887.5.»

Madrid, 3 de abril de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubiás Rodríguez.—26.027-E.

Notificación a «Agrupación Almacenistas de Jamones de Madrid, Sociedad Limitada», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 8746/1995-R.S.C.-35/96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Agrupación de Almacenistas de Jamones de Madrid, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 8746/1995, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, Condación, se ha dictado resolución en sesión del día 20 de junio de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra la cual no cabe recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada por el 70 por 100 de la sanción impuesta a «Agrupación de Almacenistas de Jamones de Madrid, Sociedad Limitada», por importe de 5.417.968 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 1991, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 0953877.3.»

Madrid, 3 de abril de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubiás Rodríguez.—26.024-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridades Portuarias

CARTAGENA

Otorgamiento de concesiones

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1996, a propuesta de la Dirección Técnica, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3.º de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina

Mercante, adoptó el acuerdo de otorgar a «Enagás, Sociedad Anónima», una concesión administrativa para la ampliación de la planta de GNL, en Escombreras.

Superficie: 6.702 metros cuadrados.

Canon por ocupación de superficie: 275 pesetas por metro cuadrado y año.

Canon por el desarrollo de actividad industrial: 1.440.000 pesetas por año.

Plazo de la concesión: Hasta el 27 de julio de 2017.

Cartagena, 24 de abril de 1997.—El Presidente, Adrián Ángel Viudes Viudes.—25.910.

Demarcaciones de Carreteras

CATALUÑA

Información pública de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto de construcción: 48-1-2510 «Carretera N-420 de Tarragona a Córdoba por Cuenca, puntos kilométricos 868,500 al 879,800. Tramo: Variante sur de Reus», provincia de Tarragona

Con la aprobación definitiva del ilustrísimo señor Subdirector general de Tecnología y Proyectos, por delegación del ilustrísimo señor Director general de Carreteras (Resolución de 11 de enero de 1993), dependiente del Ministerio de Fomento, en fecha 5 de diciembre de 1996, hallándose implícita la utilidad pública en la aprobación del proyecto según establece el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y determinada la necesidad concreta de la ocupación del artículo 15 de la citada Ley, procede la tramitación del expediente expropiatorio.

A tal efecto, todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por un plazo de veinte días a tenor en lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 7 de abril de 1997.—El Ingeniero Jefe, Ángel Sangrós Bondía.—25.757-E.

Relación de bienes y derechos afectados

Finca número de orden: 13. Referencia catastral. Polígono: 22. Parcela: 36. Nombre y domicilio del titular afectado: Don Josep Bove Rull, doña Mercedes Calvet Figuerola, calle Arrabaleta, 3, La Canonja, 43310 Tarragona, teléfono 977/54 55 98. Cultivador: Don Fidencio Veciana Bartoli. Aprovechamiento: Labor riego, olivos. Superficie a expropiar: 6.525 metros cuadrados. Ocupación temporal: metros cuadrados. Servidumbre de paso: metros cuadrados.

Finca número de orden: 76. Referencia catastral. Polígono: 26. Parcela: 1. Nombre y domicilio del titular afectado: «Agrícola Alcover, Sociedad Anónima», plaza Llibertat, 8-2.º-2.ª, 43201 Reus, teléfono 977/31 70 10. Aprovechamiento: Balsa para riego. Ocupación temporal: 5.716 metros cuadrados.

Finca número de orden: 106. Referencia catastral. Polígono: 36. Parcela: 22. Nombre y domicilio del titular afectado: Doña María y don Jaime Blasco Font de Rubinat, calle Sant Joan, 29, 43201 Reus, teléfono 977/31 80 94. Aprovechamiento: Labor riego, olivos. Ocupación temporal: 195 metros cuadrados.

Finca número de orden: 107-107 A. Referencia catastral. Polígono: 36. Parcela: 281-20. Nombre

y domicilio del titular afectado: Doña Mercedes Alsina Gebelli (usufructuaria), don Joaquín, doña María Mercé y don Josep Calaf Alsina, calle Llovera, 44-3.º, 43201 Reus, teléfono 977/31 58 21. Aprovechamiento: Labor riego, olivos. Ocupación temporal: 277 metros cuadrados.

Finca número de orden: 125. Referencia catastral. Polígono: 38. Parcela: 7. Nombre y domicilio del titular afectado: Don Joan Llauredó Torres, Partida Roquis Dto. 3.º bajos, 43201 Reus, teléfono 977/31 28 76. Aprovechamiento: Labor riego, olivos marginales. Servidumbre de paso: 100 metros cuadrados.

Finca número de orden: 139. Referencia catastral. Polígono: 39. Parcela: 29. Nombre y domicilio del titular afectado: Herederos de don Francisco Bosch Jordá, don Francisco Javier Bosch Anglés (representante), calle Tarradellas, 1, 43382 Maspujols, teléfono 977/81 51 44. Aprovechamiento: Labor riego, avellanos. Servidumbre de paso: 165 metros cuadrados.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Dirección Regional de Industria

Citación levantamiento actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente AT-5.552, para la instalación de la línea eléctrica aérea a 30 kV, «Anleo-Arbón», en los términos municipales de Navia y Villayón

Por Resolución de 21 de abril de 1997, se otorga a la declaración de utilidad pública, efectuada por Resolución de 20 de mayo de 1996, los efectos del artículo 53 de la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, lo que supone que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de las fincas afectadas por el expediente expropiatorio AT-5.552 para la instalación de la línea eléctrica aérea a 30 kV, «Anleo-Arbón», en los términos municipales de Navia y Villayón, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos y de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas tendrá lugar el día 27 de mayo de 1997, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villayón, a las horas y con los propietarios en desacuerdo que a continuación se indican:

Propietario: Don José Méndez Olazábal. Fincas: 2 y 4. Hora: Diez.

Propietario: Don José R. Prado Pérez. Fincas: 17 y 24. Hora: Diez y cinco.

Y el mismo día 27 de mayo de 1997, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villayón, a las horas, y con los propietarios en desacuerdo que a continuación se indican:

Propietario: Don Manuel López Suárez. Fincas: 1, 11, 13, 16, 19, 39, 42, 48 y 54. Hora: Doce.

Propietario: Don Rubén Rodríguez García. Fincas: 7, 23 A, 23 B, 25 y 27. Hora: Doce treinta.

Propietario: Don Herminio Fernández Iglesias. Fincas: 14, 17, 21, 26, 34 y 64. Hora: Trece.

Propietaria: Doña María del Carmen Alonso Martínez. Finca: 41. Hora: Trece treinta.

Propietaria: Doña Antonia Alonso Martínez. Finca: 61. Hora: Trece cuarenta y cinco.

Propietaria: Doña Rosa Alonso Martínez. Finca: 71. Hora: Catorce.

El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de beneficiaria «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Oviedo, 25 de abril de 1997.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.—26.935.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras: 32-V-1231. Mejora de los accesos a Pinedo. Término municipal Valencia

La Ley de la Generalidad Valenciana 12/1994, de 28 de diciembre, en su artículo 2.º publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2418 y Ley 8/1995, de 29 de diciembre, disposición adicional 2.ª «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2657, establecen la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el II Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana (Decreto 23/1995, de 6 de febrero), habiendo sido aprobado el proyecto con fecha 15 de enero de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, la cual ha sido publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2186, de 7 de mayo de 1997, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valencia y en los periódicos «Levante» y «Las Provincias», el día 7 de mayo de 1997, a fin de que por los interesados puedan presentarse alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Lugar: Ayuntamiento de Valencia, plaza del Ayuntamiento, número 1.

Día: 26 de mayo de 1997. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 27 de mayo de 1997. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 28 de mayo de 1997. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 29 de mayo de 1997. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 2 de junio de 1997. Hora: De nueve treinta a trece treinta.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Consejería, sita en la avenida de Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información:

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Alicante: Avenida Aguilera, 1. Teléfono (96) 592 09 24.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono (96) 386 64 00.

Castellón: Avenida del Mar, 16. Teléfono (964) 35 80 54.

Valencia, 29 de abril de 1997.—El Consejero, P. S. (artículo 4 del Decreto 31/1997, de 26 de febrero), el Secretario general, Antonio Rodríguez Barberá.—26.940.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Consejería de Industria y Comercio

Dirección General de Industria y Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración de utilidad pública en concreto

Proyecto: Parque eólico de 10,5 MW, sito en Mogán, término municipal de Arico (Tenerife).

Referencia: SE-96/9.

Titular: «Unelco Participadas, Sociedad Anónima».

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria y Energía, a petición de «Unelco Participadas, Sociedad Anónima», con domicilio en capital, solicitando autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública a los efectos de parque eólico de 10,5 MW, sito en Mogán, término municipal de Arico, cumplidos los trámites previstos en los capítulos III de los Decretos 2617 y 2619/1996, de 20 de octubre, esta Dirección General de Industria y Energía resuelve:

Primero.—Autorizar a «Unelco Participadas, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica referida, cuyas características principales son las siguientes:

Lugar donde se va a establecer la instalación y características principales:

En la zona denominada «Finca Mogán». Término municipal de Arico (Tenerife).

La instalación consta de treinta y cinco aerogeneradores de eje horizontal y palas de eje fijo; con una potencia nominal por unidad de 300 kW, lo que resulta una potencia de 10.500 kW, generados a una tensión de 660 V.

Cuatro centros de transformación con trafos de 1.250 KVA y una relación de tensiones de 20.000/660 V y una tensión de aislamiento de 24 kV.

Un centro de control del parque de donde partirá la línea de evacuación de la energía.

Infraestructura eólica: Treinta y cinco aerogeneradores de 300 kW cada uno de potencia nominal unitario, y una potencia total de 1.000 kW.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Finalidad de la instalación: Explotación del potencial eólico de la zona.

La instalación a que se refiere la presente Resolución no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, el cual deberá presentarse dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente.

La Dirección General de Industria y Energía podrá dejar sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el señor Viceconsejero de Industria en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la notificación de la presente, tal como establecen los artículos 114 y siguientes de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Santa Cruz de Tenerife, 3 de abril de 1997.—El Director general, Alfredo Vigara Murillo.—25.903.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

CASTALLA

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa por actuación urbanística de la plaza San Antonio, calles Blasco y Armaris

Con fecha 1 de abril de 1997, el Gobierno Valenciano declara la urgente ocupación de los bienes y derechos sujetos a expropiación forzosa del Ayuntamiento de Castalla. Dicho acuerdo fue publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2.973, de 17 de abril, siendo de aplicación, por tanto, el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En virtud de este artículo se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Castalla, el día 12 de junio, para llevar a cabo el levantamiento de actas previas, a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento establecido en el mencionado artículo 52.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, acompañando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se comunicará a cada propietario mediante la oportuna cédula

de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación en caso de propietario desconocido o domicilio ignorado según se relaciona en el anexo.

Castalla, 25 de abril de 1997.—El Alcalde, Juan Rico Rico.—26.942.

Anexo

Número 2: Propietarios: Don Jesús José María Mico Berenguer y doña María Josefa Bueno Medina. Descripción de la finca: Urbana, casa-habitación y morada de dos plantas, sita en la calle Blasco, número 4, con una superficie de 20 metros cuadrados. Situación jurídica: Libre de cargas.

Número 4: Propietarios: Don Ricard Gironés y doña Dolores Castelló Arqués. Descripción de la finca: Urbana, casa-habitación que consta de dos pisos, sita en la calle San Antonio, número 20, con una superficie de 30 metros cuadrados. Situación jurídica: Libre de cargas.

Número 6: Propietarios: Don Rafael Castellano Santiago y doña María Margarita Teresa Martínez Ortiz. Descripción de la finca: Urbana, casa compuesta de bajo, piso y terraza, de antigua construcción, sita en la calle San Antonio número 28, con una superficie de 24 metros cuadrados. Situación jurídica: Libre de cargas.

Número 11: Propietario: Don José Reche Castaño. Descripción de la finca: Urbana, casa de dos pisos, bajo y principal, sita en la calle Don Pedro, número 25, con una superficie de 30 metros cuadrados. Situación jurídica: Embargo a favor de la Tesorería de la Seguridad Social.

Número 12: Propietario: Don José Reche Castaño. Descripción de la finca: Urbana, casa-habitación y morada, en ruinas, compuesta de planta baja y dos pisos altos, con un medianito en la parte posterior, que da a la calle San Antonio, sita en la calle Don Pedro, número 27, con una superficie de parte inferior 18 metros cuadrados, parte superior 70 metros cuadrados. Situación jurídica: Embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Número 13: Cargo: Don José Bernabeu Juan. Situación de la finca: Plaza San Antonio, número 24. Tipo de parcela: Solar y construcción. Propiedad única. Superficie: 27 metros cuadrados.

Número 14: Cargo: Don Antonio Orts Ortiz. Situación de la finca: Plaza San Antonio, número 30. Tipo de parcela: Solar y construcción. Propiedad única. Superficie: 81 metros cuadrados.

Número 15: Cargo: Don Joaquín Martí Planes. Situación de la finca: Carretera Armanis, número 21. Tipo de parcela: Solar. Propiedad única. Superficie: 51 metros cuadrados.

Número 16: Cargo: Doña Remedios Payá Bravo. Situación de la finca: Carretera Armanis, número 23. Tipo de parcela: Solar. Propiedad única. Superficie: 47 metros cuadrados.

Número 17: Cargo: Don Eliseo Bellot Verdú. Situación de la finca: Carretera Armanis, número 25. Tipo de parcela: Solar. Propiedad única. Superficie: 44 metros cuadrados.

Número 18: Cargo: Señor propietario Blasco. Situación de la finca: Calle Blasco, número 8. Tipo de parcela: Solar. Propiedad única. Superficie: 21 metros cuadrados.

Citación: Día 12 de junio, a las doce horas.

MÓSTOLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Cementerios y de acuerdo con el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, se procederá a la exhumación de cadáveres inhumados durante el año 1987, en sepulturas temporales del cementerio municipal de Móstoles.

En consecuencia se hace público que las personas interesadas en la reinhumación de los cadáveres inhumados en 1987 que no reciban notificación por escrito deberán dirigirse a:

Oficina del cementerio, donde podrán solicitar información sobre los trámites y la fecha en que serán exhumados los restos. El hecho de no personarse en el cementerio, llevará aparejada la pérdida de todo derecho a posterior solicitud.

Se establece un plazo de treinta días a partir del transcurso de los diez años siguientes a la fecha de inhumación, durante el cual podrán retirarse cuantos atributos se encuentren en las unidades de enterramiento que habrán de exhumarse, justificando su titularidad. Transcurrido el plazo señalado, quedará caducado el derecho sobre los mismos.

Móstoles, 23 de abril de 1997.—El Alcalde.—24.387.

UNIVERSIDADES

SALAMANCA

Facultad de Medicina

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de doña María de la Flor Rodríguez Martín, expedido el 18 de abril de 1990.

Salamanca, 15 de abril de 1997.—La Secretaria, Elisa Muñoz Torres.—25.945.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Unidad de Gestión Académica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Empresariales, especialidad Financiación, por extravío del que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, en fecha 9 de diciembre de 1982, a favor de don José Antonio Martín-Casal García y con los números de registro nacional 3.776 y universitario 21.589.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas que tuvieran que formular reclamación sobre el mismo.

Santiago de Compostela, 3 de abril de 1997.—El Secretario general, Gumersindo Guinarte Cabada.—25.932.